

## EN EL PRIMER CENTENARIO DEL CONCORDATO DE 1951

El 16 de marzo de 1851 firmaban, en Madrid, el Nuncio Apostólico de Su Santidad, Monseñor Brunelli, Arzobispo de Tesalónica, y el Ministro de Estado, don Manuel Beltrán de Lis, el Concordato que iba a modificar en gran manera la organización eclesiástica de España, remediar males que, de origen antiguo, se habían agravado en los últimos años, regular en forma que entonces parecía estable la situación económica de la Iglesia y servir de base durante ochenta años a todas las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado Español, y aun hoy tiene partes reconocidas expresamente como vigentes en los últimos Convenios.

Digno es, por consiguiente, de que, al cumplirse un siglo de su firma, le dediquemos, si no un comentario científico, sí, al menos, un recuerdo histórico, en los dichos aspectos.

### I

#### *Organización Eclesiástica al firmarse el Concordato*

Estaba vigente en aquella fecha una disposición de las cosas y personas eclesiásticas, formada no según un plan común y sistemático, sino por una serie de Convenciones, generales unas y particulares otras, que regulaban, en forma a veces un poco rutinaria, muchos puntos de disciplina eclesiástica.

Para colmo, el feroz regalismo, de vieja tradición, pero sin el fondo anticlerical que comenzó a informarlo en el funesto siglo XVIII (cuando, como dice el padre MIGUÉLEZ, O. S. A., en su magnífica obra *Jansenismo y Regalismo en España*, “el Rey se puso la tiara y los Ministros actuaban de Obispos *in partibus infidelium*”), había ido convirtiendo la organización de la Iglesia en una completa esclavitud donde, a la sombra de un mal entendido Patronato, “Océano sin riberas” (creemos que esa calificación es de don Cándido Nocedal), se regulaba todo por Reales Cédulas de Ruego y Encargo, mientras dejaban de celebrarse los Conci-